



10 de noviembre de 2021

Circular R-69-2021

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados señores, estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo de mi parte. Los últimos dos años han sido atípicos en el desarrollo de nuestras actividades sustantivas en la Universidad de Costa Rica. El 2022 también tendrá sus particularidades, pero esperamos iniciar el retorno a las actividades presenciales.

Las medidas que se detallan a continuación sobre el I Ciclo Lectivo de 2022 se han tomado con base en el criterio de personas expertas en la materia, quienes han asesorado a la Rectoría durante los últimos meses para proteger la salud de nuestra comunidad universitaria.

Asimismo, se ha considerado la evolución de la pandemia en nuestro país, los avances sustanciales en torno al proceso de vacunación contra la COVID-19, además de que el conocimiento que ahora tenemos de este virus ha mejorado drásticamente desde hace año y medio.

Presencialidad

A partir del I Ciclo Lectivo de 2022, los cursos de la Universidad de Costa Rica en todas sus Unidades Académicas se retomarán de manera presencial. Sin embargo, también se podrá autorizar la apertura de cursos específicos virtuales o bimodales cuando exista una debida justificación que lo amerite.

Para lo anterior, la Dirección de cada Unidad Académica podrá evaluar la continuidad de cursos específicos en estas modalidades, según la tipología establecida en resolución VD-11502-2020. Esto se hará con un dictamen previo de la Comisión de Docencia de cada Unidad Académica (o su equivalente) que en su conformación deberá respetar la participación estudiantil de conformidad con el artículo 170 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Posteriormente, la Dirección deberá remitir a la Vicerrectoría de Docencia, para el respectivo aval, la lista de cursos bimodales y virtuales solicitados, con las justificaciones correspondientes.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular R-69-2021

Página 2 de 3

Es importante recordar que la virtualidad es un complemento en el proceso de enseñanza y se podrá privilegiar sobre la presencialidad únicamente cuando existan razones pedagógicas, logísticas o sanitarias de peso que lo justifiquen.

El Consejo de Rectoría continuará monitoreando la evolución de la pandemia para determinar si en algún momento del ciclo lectivo será necesario tomar medidas adicionales o modificar lo aquí dispuesto.

Calendario estudiantil

Al igual que en el 2021, los cambios que sufrió el calendario escolar del Ministerio de Educación Pública han afectado los plazos de la Universidad de Costa Rica, por lo que la Institución debe ajustar su calendario para desarrollar los procesos de admisión.

A partir de un esfuerzo de la administración por agilizar los plazos propios en estas materias, será posible dar inicio al curso lectivo el lunes 28 de marzo de 2022, según las fechas que se detallan a continuación:

I Ciclo Lectivo

Actividad	Fecha
Inicio de lecciones	28/03/2022
Fin de lecciones	23/07/2022
Exámenes finales	26/07/2022 al 30/07/2022

II Ciclo Lectivo

Actividad	Fecha
Inicio de lecciones	16/08/2022
Fin de lecciones	03/12/2022
Exámenes finales	05/12/2022 al 10/12/2022

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil elaborará el calendario completo de conformidad con lo aquí dispuesto.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Circular R-69-2021
Página 3 de 3

Becas y apoyos temporales

En las próximas semanas, se estarán comunicando las disposiciones específicas para la asignación de becas y otros apoyos temporales para el próximo año, siempre con el objetivo de asegurar las oportunidades de estudio de todas las personas.

Vacunación

Se reitera a la población estudiantil que la vacunación contra la COVID-19 es un mecanismo idóneo para proteger a la comunidad universitaria y lograr un retorno más seguro a las clases presenciales. En esta línea, la Rectoría está requiriendo ante la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología el procedimiento para establecer la obligatoriedad de vacunación en la población estudiantil que hará uso de las instalaciones universitarias (ver, entre otros, resolución ViVE-211-2021 sobre la vacunación y el programa de residencias estudiantiles).

El regreso de la población estudiantil a las aulas nos llena de ilusión, pero siempre debemos recordar que el acatamiento de todas las medidas sanitarias que se dispongan es esencial para lograr que este proceso sea seguro para todas las personas. Agradezco profundamente la disposición de la comunidad universitaria para retomar nuestras actividades sustantivas en los diferentes sedes y recintos.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

MBG/MFDN

C. Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA